

# HOJAS VERDES

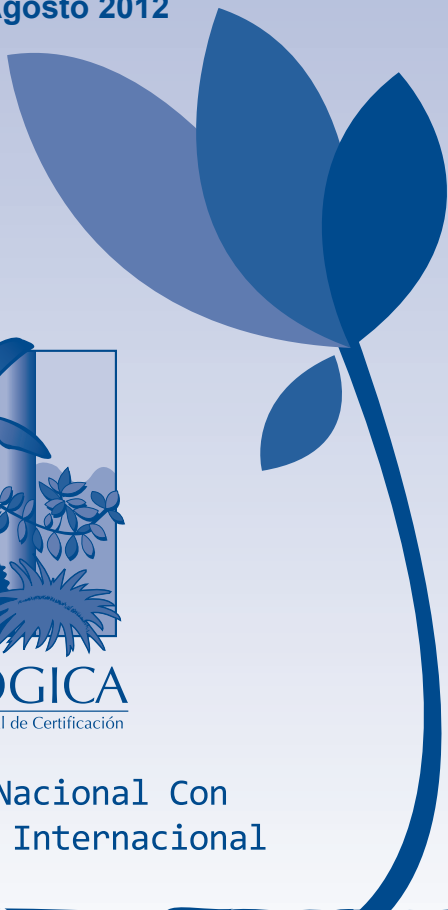
**LAS NORMAS NOP**  
(Normas para el mercado de Estados Unidos)

BOLETIN: Agosto 2012



**Eco-LOGICA**  
Agencia Internacional de Certificación

Una Empresa Nacional Con  
Reconocimiento Internacional



# ¿QUIÉNES SOMOS?

## Nuestro Origen

Eco-LOGICA S.A. inició con la certificación de sistemas de producción Orgánicos. Ha sido la primera certificadora acreditada ante el Ministerio de Agricultura y Ganadería de Costa Rica (MAG), nació como respuesta a la necesidad de garantizar la calidad orgánica de estos productos, ofreciendo credibilidad al consumidor y protección al productor. Eco-LOGICA fue creada en 1997 por la Asociación Nacional de Agricultura Orgánica (ANAO).

Eco-LOGICA pertenece a la asociación ANAO y a sus miembros y como única certificadora nacional en Costa Rica, sigue creciendo con una base social comprometida con el desarrollo sostenible e integral del sector agropecuario

## PROPÓSITO INSTITUCIONAL

“Mejorar el acceso a los servicios de certificación de producción sostenible para que sean una herramienta que abra oportunidades a los productores de la región especialmente a los pequeños productores”

San José, Costa Rica

Teléfonos: (506) 2297.6676 – 2235.2811 – Fax: (506) 2235.1638

Correo Electrónico: [info@eco-logica.com](mailto:info@eco-logica.com)

Sitio Web: [www.eco-logica.com](http://www.eco-logica.com)



**Eco-LOGICA**

Agencia Internacional de Certificación



**HOJAS  
VERDES**

Boletín especial:

Las normas NOP (Normas para el mercado de Estados Unidos)

# HOJAS VERDES

LAS NORMAS NOP (Normas para el mercado de Estados Unidos)  
BOLETIN: Agosto 2012

Estimad@s amig@s, Eco-LOGICA continúa cumpliendo su propósito de apoyar a los productores orgánicos en todos los temas relacionados a la certificación. En esta oportunidad estamos contando con el apoyo del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), a través del Pitta de Agricultura Orgánica y Fittacori.

Como es conocido por todos, las normas de certificación de la producción orgánica están en constante cambio, y es por eso que agradecemos este esfuerzo del MAG para poder llevar a ustedes este Boletín que, esperamos, será de gran utilidad.

Además de este Boletín que contiene la Norma NOP de los Estados Unidos, les facilitaremos otro adicional que incluye el Resumen del Reglamento 29782 MAG de Costa Rica.

El proyecto que estamos realizando, llamado DESARROLLO DE CAPACIDADES LOCALES EN LA CERTIFICACIÓN ORGÁNICA DE LOS GRUPOS DE PRODUCTORES ORGANIZADOS (GPO), no solamente incluye la elaboración de material informativo, sino que también muchos productores se han visto beneficiados con talleres de capacitación en el tema de la Certificación Orgánica.

No quisiéramos dejar pasar la oportunidad para agradecer la confianza puesta en Eco-LOGICA, ya que como única agencia nacional, seguimos siendo líderes en la certificación de los productores orgánicos del país.

## DATOS PERSONALES

NOMBRE: \_\_\_\_\_

DIRECCION: \_\_\_\_\_

TELEFONO: \_\_\_\_\_





### 2. TÉRMINOS DEFINIDOS:

#### COMENTARIO DE ECO-LOGICA:

Las normas orgánicas tienen valor de leyes. En cualquier ley, el significado de cada palabra es muy importante; por ello, es de suma importancia que todos tengamos una sola definición de cada cosa y que entendamos lo mismo cuando hablamos de “transición” o “insumo” o de otros conceptos fundamentales.

**SUMINISTRO AGRÍCOLA:** Es lo mismo que insumo o materia prima; todos los productos o materiales que se usen en la producción o manejo de productos agrícolas orgánicos.

**PRODUCTO AGRÍCOLA:** Cualquier mercancía o producto agropecuario ya sea crudo o procesado con mercadeo en los Estados Unidos para el consumo humano o ganadero.

**SINTÉTICO PERMITIDO:** Un producto que esté incluido en la Lista Nacional USDA-NOP de sustancias sintéticas autorizadas para el uso en producción o manejo orgánico. “Sintético” quiere decir fabricado químicamente por el ser humano; es lo contrario de “natural”.

**PLANTÓN ANUAL:** Una planta que crezca de una semilla y que produzca el mismo año de su plantación.

**ZONA DE AMORTIGUAMIENTO:** Parte del terreno que se encuentra entre una parcela certificada orgánica y una parcela no-orgánica. La zona de amortiguamiento deberá tener un tamaño suficiente y otras medidas necesarias (zanjas, barreras vivas, otras cosas) para impedir la contaminación no intencional con sustancias prohibidas aplicadas fuera de la parcela certificada.

#### COMENTARIO DE ECO-LOGICA:

Si la zona de amortiguamiento está cultivada, debe manejarse de forma orgánica pero la cosecha de esta zona no puede ser certificada ni vendida como orgánica.



**DISPONIBLE COMERCIALMENTE:** Poder conseguir un insumo o materia prima en forma, calidad y cantidad apropiadas para llevar a cabo una función esencial en la producción o manejo orgánico. Es la Agencia certificadora que determina si este insumo o materia prima es esencial basándose en el plan de manejo del productor.

**MEZCLA:** Contacto entre productos agrícolas orgánicos y productos agrícolas no-orgánicos sin empacar durante algún momento de la producción, procesamiento, transporte, almacenamiento o manejo.

Esta definición no incluye la mezcla voluntaria de ingredientes orgánicos y no orgánicos para elaborar un producto de ingredientes múltiples que contenga ambos tipos de ingredientes; por ejemplo, una jalea de guayaba orgánica que tenga guayaba y azúcar orgánicos y jugo de limón no-orgánico.

**COMPOST (ABONO CONVERTIDO):** El producto de un proceso manejado por el productor a través del cual microorganismos transforman la materia vegetal y animal en la mejor forma para su aplicación al suelo.

El compost se produce por medio de un proceso que combina materia vegetal y animal en una proporción inicial (en las materias primas) Carbono/ Nitrógeno entre 25:1 y 40:1 (*esto quiere decir que debe haber balance entre el material vegetal fibroso y el material animal rico en nitrógeno; la mezcla inicial del compost no puede tener muchísima materia vegetal fibrosa y muy poco estiércol o cuita; tampoco puede ser al revés, no puede tener mucha boñiga o cuita y muy poca materia vegetal fibrosa*).

Estos materiales deberán mantener una temperatura de 55° centígrados como mínimo y 76° centígrados como máximo durante 15 días. Durante estos 15 días habrá que voltear 5 veces como mínimo los materiales.

Si el productor usa un sistema de ventilación forzada del montón de compost (con un sistema de ventiladores que inyectan aire al compost ubicado en un tipo de cajón) hay que mantener la temperatura de 55 a 76 grados solamente por 3 días y no es necesario voltear el compost.

**ROTACIÓN DE COSECHAS:** Práctica de alternar las cosechas anuales en un mismo campo. No se puede cosechar un mismo cultivo o cultivos de la misma familia repetidamente año tras año en un mismo campo. Hay que introducir un cultivo diferente tras la cosecha de un cultivo determinado. Para los cultivos perennes, no se puede practicar la rotación.

En este caso, hay que aumentar la biodiversidad biológica practicando cultivos asociados, cultivos en callejones o mantener setos.



**MÉTODOS DE CULTIVO:** Se refiere al manejo cultural para fomentar la salud del cultivo y prevenir problemas de malezas, plagas o enfermedades sin el uso de productos. Por ejemplo, seleccionar variedades apropiadas, siembra a una densidad apropiada, manejo del micro clima con invernadero o cortina rompe-vientos, entre otros.

**INERTE:** Cualquier sustancia que se encuentre en un producto pesticida que sea diferente al o a los ingredientes activos.

**ESTIÉRCOL:** Heces, orina u otro excremento y lecho (cama) producido por la ganadería (animales en general excepto animales acuáticos y abejas) y que no ha sido convertido en compost siguiendo las normas establecidas.

**RECURSOS NATURALES DE LA OPERACIÓN:** Las características físicas, hidrológicas y biológicas dentro de una finca o parcela incluyendo el suelo, agua, humedales, bosques y vida silvestre.

**NO SINTÉTICO (NATURAL):** Una sustancia que procede de materia mineral, animal o vegetal y que no ha sufrido una transformación química.

**NO TÓXICO:** Se considera algo “no tóxico” cuando no se le conoce efectos fisiológicos negativos en humanos, animales, plantas o en el ambiente.

**MATERIA ORGÁNICA:** Restos, residuos o desperdicios de productos de cualquier organismo vivo.

**PLAN DE MANEJO (PLAN PARA EL SISTEMA ORGÁNICO):** Una planificación escrita para manejar la producción o el procesamiento orgánico. Debe haber sido acordado entre el productor y la Agencia certificadora. Debe incluir una planificación escrita que contemple todos los aspectos de la producción agrícola (o del procesamiento) descritos en la Ley y los reglamentos.

**PROCESAMIENTO:** Cocinar, hornear, curar, calentar, secar, mezclar, moler, batir, separar, extraer, sacrificar animales, cortar, fermentar, destilar, destripas, preservar, deshidratar, congelar, enfriar, y otras maneras de manufacturar incluyendo empacado, enlatado, envasado y otras maneras de encerrar el alimento en un envase

**SUSTANCIA PROHIBIDA:** Una sustancia cuyo uso es prohibido (o no dispuesta en la ley o los reglamentos) en cualquier aspecto de la producción o procesamiento.







205

### 100. LO QUE SE DEBE CERTIFICAR:

Cualquier operación de producción o procesamiento de cosechas, ganadería, productos ganaderos o agrícolas destinados a la venta y rotulados como 100% orgánico, orgánico o elaborado con orgánico debe ser certificada. Hay excepciones: ver 205.101.

205

### 101. EXENCIÓN O EXCLUSIÓN DE CERTIFICACIÓN:

**EXENCIÓN:** Una operación de producción o procesamiento cuyos ingresos agrícolas brutos de las ventas orgánicas sean iguales o menores de \$ 5.000 norteamericanos por año no debe certificarse.

Esta operación no debe tener un plan de manejo pero sí debe cumplir todas las normas de producción y procesamiento orgánico y de etiquetado.

Un producto orgánico de este tipo de operación exenta no podrá servir de ingrediente orgánico en productos procesados por otra operación.

Un establecimiento de venta de productos orgánicos al por menor que no procesa sus productos orgánicos no deberá certificarse.

Las operaciones exentas deben mantener registros y guardarlos por lo menos durante 3 años.

**EXCLUSIÓN:** Operaciones de venta al por menor de productos 100% orgánicos, orgánicos y elaborados con ingredientes orgánicos que estén empacados o envasados antes de llegar a tal establecimiento y que permanezcan en dicho empaque y que no se procesen en el establecimiento no deben certificarse.



Operación al por menor que procese alimentos crudos y listos para comer provenientes de productos 100% orgánicos, orgánicos o elaborados con ingredientes orgánicos no debe certificarse.

En los dos casos, las operaciones deben cumplir con las normas sobre etiquetado y con los requisitos para impedir las mezclas y contactos con sustancias prohibidas.

205

## 103. MANTENIMIENTO DE REGISTROS:

Un productor, un grupo de productores o un procesador orgánicos deben mantener registros de todas sus actividades:

1. Producción
2. Cosecha
3. Procesamiento y manejo

### LOS REGISTROS DEBEN:

1. Estar adaptados a las actividades del productor (por ejemplo, un productor de cacao orgánico que realiza solamente 2 chapias al año y cosecha quincenalmente puede llevar un registro en un cuaderno en el que apunta las 2 fechas en que chapió y las fechas de cosecha de cacao; en cambio, un productor de hortalizas que siembra cada semana, que cosecha muchos productos diferentes y que maneja muchos insumos deberá tener registros mucho más completos y detallados).
2. Describir completamente y con suficiente detalle todas las actividades realizadas en las parcelas orgánicas, todas las compras realizadas (de semillas, insumos, animales, materia prima, ...) y todas las ventas de productos orgánicos.
3. Guardarse por 5 años mínimo.
4. Ser bastante completos y claros para demostrar que el productor está cumpliendo con las normas.
5. Estar disponibles para su revisión y copiado de parte de un funcionario del Departamento de Acreditación y Registro de Agricultura Orgánica del Estado, de funcionarios de NOP o del inspector de la Agencia de certificación en las horas de oficina.





205

## 105. SUSTANCIAS, INGREDIENTES Y MÉTODOS PERMITIDOS Y PROHIBIDOS:

En general para la producción orgánica se prohíbe el uso de:

- Los productos sintéticos (producidos químicamente) excepto los que se encuentran en la lista 205.601 y 205.603
- Los productos no-sintéticos prohibidos mencionados en 206.602 y 205.604
- Los fangos de aguas negras (Esto incluye a los efluentes de biodigestor)
- Los transgénicos (semillas, alimentos para animales, micro-organismos o animales)



205

### 200. GENERAL:

El productor orgánico deberá cumplir los requisitos de esta sub parte. Las prácticas de producción deberán mantener o mejorar los recursos naturales de la finca o parcela incluyendo el suelo y las aguas (RECUERDE que la definición de “Recursos Naturales” incluye los humedales, bosques y vida silvestre; significa que una finca o parcela orgánica debe mantener o mejorar estos recursos si existen).

205

### 201. PLAN DE MANEJO:

Un productor o procesador orgánico deberá escribir una planificación anual de su sistema de producción. Este plan debe ser aprobado por el productor y la Agencia certificadora.

#### EL PLAN DEBE TENER:

- A. Una explicación de todas las actividades y procedimientos que se llevarán a cabo incluyendo cuántas veces se harán durante el año.
- B. Una lista de todos los productos (insumos, materias primas) que se usarán. Hay que indicar la composición de cada producto y el lugar dónde se utilizará.
- C. Una explicación de cómo se va a controlar que el plan realmente se ha aplicado (Esto se logra con el uso de los registros. Explique en el plan que van a usar varios registros que les permitirá verificar el estado de cumplimiento del plan de manejo).
- D. Una lista de todos los registros que se van a mantener.



- E. Una explicación de las medidas de protección para impedir que haya contaminación del producto orgánico (explicar como van a protegerse de la contaminación externa de las fincas convencionales vecinas, o como van a proteger el cultivo orgánico de la contaminación si hay producción convencional en la misma finca o planta procesadora, explicar las medidas de protección al momento de cosechar el producto orgánico y en el transporte).
- F. Cualquier otra información que solicite la Agencia de certificación (en el caso de los GPO esto incluye el plan de trabajo anual del SIC, el plan de capacitación de los productores y de los miembros del SIC, el análisis de riesgos, la carta de compromiso de cada productor, entre otros documentos)

## COMENTARIO DE ECO-LOGICA:

Generalmente, la agencia de certificación tiene un formato de plan de manejo que el productor debe llenar. Contacte a su certificadora para conseguir este plan.

El plan de manejo es un aspecto fundamental de la producción orgánica. Por un lado, cualquier proyecto necesita de un buen plan previo para realizarse exitosamente. Por otro lado, el plan demuestra a la Agencia certificadora que el productor sabe lo que está haciendo y que no va a improvisar.

Finalmente, el plan de manejo es muy importante porque es el documento en el que se basa el inspector para inspeccionar la finca; la inspección consiste en comprobar que el productor está realizando realmente todo lo que escribió en su plan de manejo. Por todo esto, tómese el tiempo para hacer un buen plan de manejo.

## NOTAS:

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---



Cualquier campo o parcela cuya producción se venderá cómo orgánica debe cumplir con las normas de producción orgánica 205.203 hasta 205.206.

No puede haber recibido sustancias prohibidas durante por lo menos 3 años antes de la cosecha del producto orgánico.

Debe tener límites y zonas de amortiguamientos definidos (barreras vivas, zanjas, zonas de barbecho, otros) para evitar cualquier contaminación del cultivo orgánico.



## 203. NORMA DE PRACTICAS PARA FERTILIDAD DEL SUELO Y MANEJO DE NUTRIENTES:

- A. El productor debe practicar técnicas de labranza y de manejo de los cultivos que mantengan y mejoren las condiciones físicas, químicas y biológicas del suelo y reducir al máximo la erosión. Esto significa que se debe evitar la compactación del suelo, el agotamiento del suelo. El productor debe promover la vida en el suelo. También hay que evitar que se lave el terreno y que hayan derrumbes.
- B. El productor debe manejar la fertilidad del suelo y la nutrición de los cultivos mediante rotación de cultivos, cultivos de cobertura y aplicación de materia orgánica vegetal y animal. Esto significa que el productor no puede cultivar año tras año un mismo cultivo en una misma parcela: debe variar los cultivos en el transcurso del tiempo (esto es la rotación de cultivo). Recuerde que si se trata de un cultivo perenne el productor reemplaza la rotación por un aumento de la biodiversidad en su parcela orgánica. Cada vez que sea factible, hay que sembrar cultivos de cobertura y abonos verdes. Hay que aplicar materia orgánica de origen vegetal y animal: puede ser el mismo abono verde, estiércol, gallinaza, compost, bocashi y otras.
- C. El productor debe usar y manejar materias orgánicas de origen vegetal y animal que no contaminen la cosecha ni el suelo ni las aguas. El productor debe evitar la contaminación procedente de los abonos ya sea por la composición del mismo abono, por patógenos, metales pesados o residuos de sustancias prohibidos.

### COMENTARIO DE ECO-LOGICA:

Se pueden usar estiércoles o desechos vegetales producidos de forma convencional siempre y cuando no haya contaminación del suelo o de cultivo en el que se usan.

### LAS MATERIAS ORGÁNICAS DE ORIGEN VEGETAL O ANIMAL INCLUYEN:

#### 1) Estiércol crudo de animales:

- Se puede usar en cultivos que no sean alimento humano (por ejemplo, en pastos de corta, algodón, añil, ...)



- Se puede usar en cultivos que sean alimento humano si se incorpora al suelo y se usa por lo menos 120 días antes de la cosecha para cultivos cuya parte comestible toca el suelo o que el suelo puede ensuciar (por ejemplo, las lechugas, rábanos, cebolla, fresas, ...)
- Se puede usar en cultivos que sean alimento humano si se incorpora al suelo y se usa por lo menos 90 días antes de la cosecha para cultivos cuya parte comestible no toca el suelo y que el suelo no puede ensuciar (por ejemplo, café, banano, cacao, tomates, papaya, etc)
- Se puede usar en cualquier momento si: el material está SECO (menos de 12% de humedad) y si ha sido calentado durante una hora como mínimo a temperaturas entre 66 y 74 grados centígrados. Además, debe tener menos de 1000 NMP de coliformes fecales por gramo y menos de 4 NMP de Salmonella por gramo después del tratamiento con calor.

## 2) Se considera compost cuando:

- La mezcla de materias primas tiene una relación Carbono/ Nitrógeno de 25 a 40 en el momento de preparar el composta (esto significa que la mezcla de materias primas está balanceada). Hay materiales vegetales fibrosos y materiales animales como estiércol y cuita de forma balanceada. Si se hiciera un compost de puro estiércol, la relación C/N sería muy baja (debajo de 25). Si se hiciera un compost con pura materia vegetal fibroso como burruca de madera o solamente rastrojos secos, la relación C/N sería muy alta (arriba de 40).
- La temperatura del compost llega a 55 grados centígrados como mínimo y 77 grados como máximo y se mantiene en este rango por 15 días mínimo. Durante estos 15 días hay que voltear los materiales 5 veces como mínimo.

## EL COMPOST QUE CUMPLE CON ESTAS REGLAS DE TEMPERATURA Y VOLTEOS SE PUEDE APLICAR EN CUALQUIER MOMENTO.

La materia orgánica vegetal sin estiércol ni cuita se puede usar en cualquier momento y no tiene que cumplir las reglas de temperaturas y volteos cuando se compostean. Significa que el compost de pura broza de café o de puros desechos vegetales no debe cumplir con las reglas de temperaturas y volteos.

- D. Además de las sustancias mencionadas, el productor orgánico puede usar para fertilizar el suelo sin provocar contaminación las siguientes sustancias:







## COMENTARIO DE Eco-LOGICA:

### CUADRO RESUMEN ACERCA DE LOS FERTILIZANTES CON ESTIERCOL O CUITA U ORINA

TIPO DE ABONO	REGLAS DE USO	
	CULTIVO TOCA EL SUELO	CULTIVO NO TOCA EL SUELO
<i>Estiércol o cuita sin compostear ni calentar</i>	Incorporar al suelo por lo menos 120 días antes de la cosecha.	Incorporar al suelo por lo menos 90 días antes de la cosecha.
<i>Biofertilizantes con estiércol u orina o cuita</i>	Incorporar al suelo por lo menos 120 días antes de la cosecha.	Incorporar al suelo por lo menos 90 días antes de la cosecha.
<i>Lombricompost de estiércol</i>	Incorporar al suelo por lo menos 120 días antes de la cosecha.	Incorporar al suelo por lo menos 90 días antes de la cosecha.
<i>Bocashi</i>	Incorporar al suelo por lo menos 120 días antes de la cosecha.	Incorporar al suelo por lo menos 90 días antes de la cosecha.
<i>Compost con estiércol o cuita sin controlar la temperatura ni los volteos o compost sin llevar registros</i>	Incorporar al suelo por lo menos 120 días antes de la cosecha.	Incorporar al suelo por lo menos 90 días antes de la cosecha.
<i>Compost de materiales que contiene estiércol o cuita</i>	En cualquier momento siempre y cuando cumpla con: Relación C/N de 25 a 40, temperaturas entre 55 y 77 grados centígrados por 15 días mínimo y 5 volteos en estos 15 días.	En cualquier momento siempre y cuando cumpla con: Relación C/N de 25 a 40, temperaturas entre 55 y 77 grados centígrados por 15 días mínimo y 5 volteos en estos 15 días.



<b><i>Estiércol o cuita seca calentada</i></b>	En cualquier momento siempre y cuando el material esté seco (menos de 12% de humedad) y haya sido calentado entre 66 y 74 grados centígrados durante una hora. Debe hacerse un análisis de coniformes fecales y Salmonella.	En cualquier momento siempre y cuando el material esté seco (menos de 12% de humedad) y haya sido calentado entre 66 y 74 grados centígrados durante una hora. Debe hacerse un análisis de coniformes fecales y Salmonella.
<b><i>Compost hecho solamente de desechos vegetales</i></b>	En cualquier momento, no hay reglas de temperaturas ni volteos.	En cualquier momento, no hay reglas de temperaturas ni volteos.

205

## 204. SEMILLAS Y MATERIAL DE PLANTACION:

- A. El productor debe usar semillas, almácigos y material de plantación producidos orgánicamente excepto que:
- No haya disponibilidad comercial de semillas, almácigos y material de plantación orgánicos y que la semilla o material de plantación no haya sido tratada con sustancias prohibidas. En el caso de la producción de brotes comestibles (brotes de soya, de alfalfa u otros) siempre se deberá usar semillas orgánicas. No hay excepción para estas producciones.
  - No haya disponibilidad comercial de semillas, almácigos y material de plantación orgánicos y que la semilla o material de plantación haya sido tratado con sustancias sintéticas permitidas en la Lista Nacional USDA-NOP.
  - Plántulas anuales se podrán usar sin ser orgánicas cuando se haya concedido una variación temporal (ver explicación en 205. 290 a 2).
  - Para cultivos perennes se pueden usar semillas y material de plantación no orgánico siempre que el cultivo se maneje de forma orgánica por lo menos durante un año antes de la cosecha.



- Semillas, almácigos o plántulas no orgánicas y tratadas con sustancias prohibidas se podrán usar cuando la aplicación de estas sustancias sea un requisito de los reglamentos fitosanitarios estatales.

205

## 205. ROTACION DE CULTIVOS:

El productor deberá realizar una rotación de cultivos que incluya pero no se limite a: zacates (pasto), cultivos de cobertura, abonos verdes, o cultivos comerciales que produzcan los siguientes beneficios:

- Mantener o mejorar el contenido de materia orgánica del suelo
- Prevenir las plagas de los cultivos anuales o perennes
- Corregir deficiencias o excesos de nutrientes para el cultivo
- Proteger el suelo contra la erosión

Para los cultivos perennes, no se puede practicar la rotación. En este caso, hay que aumentar la biodiversidad biológica practicando cultivos asociados, cultivos en callejones o mantener setos.

205

## 206. MANEJO DE PLAGAS, MALEZAS Y ENFERMEDADES:

- A. El productor deberá practicar un manejo para la prevención de plagas, malezas y enfermedades que incluya pero no se limite a:
- Rotación de cultivos y de fertilizantes como se indica en 205.203 y 205.205.
  - Medidas sanitarias para evitar portadores de enfermedades, semillas de malezas y eliminar lugares favorables al desarrollo de las plagas.
  - Prácticas de manejo que aumenten la salud de los cultivos incluyendo la selección de especies y variedades adaptadas y/o resistentes.
- B. Las plagas se pueden controlar con métodos mecánicos o físicos que incluyan pero no se limiten a:



- Aumentar o introducir depredadores o parásitos de la plaga
  - Establecer o mantener hábitats para los enemigos naturales de las plagas.
  - Controlar con trampas y repelentes no sintéticos
- C. Las malezas se pueden controlar con:
- Mulch o cobertura con materiales totalmente biodegradables
  - Chapear
  - Pastoreo con animales
  - Control manual o mecánico
  - Llama, calor o medios eléctricos
  - Cobertura de plástico u otro material sintético siempre que se retire del campo al final de la cosecha y que no sea hecho a base de PVC
- D. Las enfermedades se pueden controlar con:
- Prácticas de manejo que controlen la propagación de la enfermedad
  - Aplicación de insumos biológicos, botánicos o minerales
- E. Cuando las prácticas anteriores no sean suficientes para prevenir o controlar las plagas, malezas y enfermedades se puede usar una sustancia biológica o botánica o sintética permitida siempre y cuando se haya explicado en el plan de manejo las condiciones en que se vaya a usar dicha sustancia. Esto significa que si usted va a usar algún producto para controlar enfermedades (por ejemplo sulfato de cobre), tiene que indicarlo en el plan de manejo y explicar en qué circunstancias lo va a usar.
- F. El productor no puede usar madera tratada con arseniato u otras sustancias prohibidas para instalaciones nuevas o reemplazo si esta madera toca el suelo o los animales.

205

## 290. VARIACION TEMPORAL:

- A. En caso de daños causados por: sequía, viento, inundación, terremoto, humedad excesiva, granizo, tornado u otra interrupción del trabajo las autoridades del NOP o su representante pueden otorgar una variación temporal de las normas 205.203 hasta 205.207.



**OJO:** Las variaciones temporales no se concederán para ninguna sustancia prohibida, método o procedimiento prohibido en 205.105.

## Sub Parte G | Lista Nacional USDA-NOP de Sustancias Prohibidas y Permitidas.

205

### 601. SUSTANCIAS SINTÉTICAS PERMITIDAS PARA LA PRODUCCIÓN DE CULTIVOS ORGÁNICOS:

- A. Para usar para limpiar sistemas de riego y desinfectante de herramientas y equipos (no para usar en las plantas ni en el suelo):
- Alcoholes: etanol e isopropanol
  - Materiales a base de cloro: Hipoclorito de cloro, dióxido de cloro e hipoclorito de sodio siempre que las aguas residuales no tengan más de 4 ppm de cloro (no más de 4 cc o ml de cloro por metro cúbico de agua)
  - Peróxido de hidrógeno (agua oxigenada)
  - Alguicida con base jabonosa
- B. Cómo herbicidas o coberturas contra malezas:
- Herbicidas con base jabonosa solamente para uso en el mantenimiento de caminos, alrededores de edificios y plantas ornamentales, **NO EN CULTIVOS**
  - Coberturas: Periódicos u otra clase de papel reciclable sin tintas brillantes ni colores y cobertura de plástico que no sea hecha de PVC
- C. Como materia prima para convertir en compost: periódicos u otro papel reciclable sin tintas brillantes ni de color
- D. Como repelente para animales: jabones y amoníaco (no puede estar en contacto con el suelo o el cultivo)
- E. Como insecticidas y acaricidas: carbonato de amonio (para uso en trampas solamente, no puede tocar el suelo o el cultivo), ácido bórico (sin tocar el suelo, ni los alimentos orgánicos o el cultivo), azufre elemental, azufre de cal incluyendo polisulfuro de calcio, aceite agrícola, jabones y trampas pegajosas
- F. Feromonas



- G. Como raticidas: dióxido de azufre (bombas de humo solamente para roedores)
- H. Como control de enfermedades de plantas: cobres (hidróxido, oxocloruro, sulfato, óxido de cobre). Deben ser usados de forma que no se acumule cobre en el suelo y no pueden ser usados como herbicidas. Cal hidratada (cal apagada), agua oxigenada, azufre de cal, aceite agrícola, bicarbonato de potasio, azufre elemental, tetraciclina (complejo de calcio de tetraciclina) solamente para roya
- I. Como mejoradores de suelo y abono para plantas: extractos de plantas acuáticas (que no sean hidrolizadas). Solamente se puede usar hidróxido de potasio o hidróxido de sodio para su extracción. Azufre elemental, ácidos húmicos (naturales o extraídos con agua y alcalinos solamente)
- J. Sulfonete de lignina
- K. Sulfato de magnesio (Sal de Epsom). Se puede usar solamente si existe una deficiencia de magnesio en el suelo que se pueda demostrar
- L. Micro-nutrientes: no se pueden usar como herbicidas o quemantes, no se pueden usar los que tengan nitratos o cloruros y solamente se pueden usar los demás cuando hay una deficiencia en el suelo que se pueda demostrar. Dentro de los micronutrientes hay productos solubles de boro, sulfatos, carbonatos o silicatos de zinc, cobre, hierro, manganeso, molibdeno, selenio y cobalto
- M. Productos líquidos de pescado (se puede equilibrar el pH de estos productos hasta un valor de 3,5 con la cantidad mínima de ácido sulfúrico, cítrico o fosfórico)
- N. Etileno para inducir la floración de piña
- O. Vitaminas B1, C, E
- P. Cómo ingredientes inertes: solamente los de la lista 4 de EPA



## 602. SUSTANCIAS NO-SINTÉTICAS PROHIBIDAS EN PRODUCCIÓN DE CULTIVOS:

- A. Cenizas de estiércol
- B. Arsénico
- C. Sales de plomo
- D. Fluoroaluminato de sodio
- E. Estricnina
- F. Polvo de tabaco
- G. Cloruro de potasio (excepto que sea de origen natural [minas] y aplicado de una manera que no se acumule cloruro en el suelo)
- H. Nitrato de sodio (nitrato chileno) excepto que su uso se limite al 20% de las necesidades totales de nitrógeno del cultivo

### COMENTARIO DE ECO-LOGICA:

Es importante que todos sepan que Eco-LOGICA cuenta con una lista de insumos de marca comercial que están aprobados de acuerdo a las diferentes normas orgánicas. Puedes encontrar la lista actualizada en nuestra página web ([www.eco-logica.com](http://www.eco-logica.com))





# Asociación de Productores



## RECOMENDACIONES PARA LOS GPO'S QUE SOLICITAN LA CERTIFICACIÓN NOP

8.16.NOP1

**El Grupo de Productores debe proveer a los productores la norma en un lenguaje y formato que éstos puedan entender.**

Esto significa que cada productor o productora del GPO debe tener una copia de las normas NOP que aplican en el grupo.

Como el lenguaje técnico de estas normas es complicado, es necesario dar a los productores las normas escritas en un lenguaje entendible para todos y todas.

Esto significa también que para los grupos étnicos que no entienden fácilmente el castellano, habrá que traducir las normas en su idioma.

**Eco-LOGICA** es consciente de la dificultad que representa la “traducción” de las normas en un lenguaje más sencillo y fácil de entender para cada GPO. Por ello, les ofrece en este boletín de Hojas Verdes las normas “traducidas” a un español que todos y todas podamos entender.



### 8.16.NOP2

**El Grupo de Productores debe realizar una evaluación de riesgos de la integridad orgánica, ya sea a nivel de cada finca o productor, de cada comunidad, o a nivel del GPO como un todo.**

Esto significa que el SIC debe analizar todos los riesgos posibles de contaminación del producto certificado o de los productos certificados desde la siembra hasta la cosecha y el manejo pos cosecha, es decir, después de la cosecha del producto (si aplica). Una vez analizados todos estos riesgos se escriben en un documento (y se comenta con los productores).

**Por ejemplo:** en la siembra existe el riesgo de que el productor no use semillas orgánicas, en la preparación del suelo existe un riesgo que se produzca erosión, en la fertilización existe un riesgo que se use un insumo prohibido o que se use estiércol sin compostearlo como lo indica la norma, pueden existir riesgos de contaminación externa por fincas vecinas donde se usan agroquímicos, en la cosecha puede existir el riesgo de contaminación si se usan sacos o canastos contaminados entre otros.

La idea es hacer una lista de todos los riesgos razonablemente posibles de contaminación. NOP indica que se puede hacer esto a nivel de cada productor o cada finca o, a nivel del grupo.

**Eco-LOGICA** considera que es más fácil y conveniente hacerlo a nivel grupal pero, cada GPO tiene libertad de escoger lo que más le conviene. Por ejemplo, hemos visto grupos en que se hace el análisis de riesgos durante la inspección interna y se escribe todo en la hoja de visita que redacta el inspector interno.

### 8.16.NOP3

**El Grupo de Productores debe asegurar que haya un mínimo de un inspector interno por cada 500 productores.**

Esto significa que por cada 500 miembros del GPO debe haber cómo mínimo un inspector interno. En Costa Rica, todos los GPO's tienen suficientes inspectores en relación con la cantidad de productores.



#### 8.16.NOP4

**Se debe evitar que el (los) inspector(es) internos inspeccionen aquellas operaciones en las que puedan tener conflictos de interés.**

Un conflicto de interés significa que el inspector no está totalmente neutro o independiente en relación con el productor o productora cuya finca inspecciona.

Puede haber conflicto de interés cuando un inspector(a) interno(a) visita la finca de un familiar o de un amigo cercano o de una persona no tan agradable para él. También puede haber conflicto de interés si visita la finca de su patrón o de un socio con el que desarrolla algún negocio.

En general, el inspector interno no puede inspeccionar fincas en las que él y el productor o productora tengan algún tipo de relación estrecha ya sea familiar, sentimental o de negocio o algún interés económico o personal particular.

#### 8.16.NOP5

**En el contrato o carta de entendimiento, se debe indicar la aceptación del productor a recibir las visitas de inspecciones necesarias, tanto internas o externas.**

Esto significa que cada miembro del GPO debe firmar una carta de entendimiento o carta de compromiso en la que acepta recibir las inspecciones de los inspectores internos (del GPO) y externos (de la agencia de certificación).

#### **COMENTARIO ADICIONAL:**

Recuerde que, además de esto la carta de entendimiento debe expresar que el productor conoce las normas aplicables en su GPO y se compromete en cumplirlas y cumplir las acciones correctivas si fuera necesario.





# CALENDARIO 2013

ENERO 2013						
LUN	MAR	MIÉ	JUE	VIÉ	SÁB	DOM
1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

FEBRERO 2013						
LUN	MAR	MIÉ	JUE	VIÉ	SÁB	DOM
			1	2	3	
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28			

MARZO 2013						
LUN	MAR	MIÉ	JUE	VIÉ	SÁB	DOM
			1	2	3	
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

ABRIL 2013						
LUN	MAR	MIÉ	JUE	VIÉ	SÁB	DOM
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

MAYO 2013						
LUN	MAR	MIÉ	JUE	VIÉ	SÁB	DOM
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

JUNIO 2013						
LUN	MAR	MIÉ	JUE	VIÉ	SÁB	DOM
				1	2	
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

JULIO 2013						
LUN	MAR	MIÉ	JUE	VIÉ	SÁB	DOM
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

AGOSTO 2013						
LUN	MAR	MIÉ	JUE	VIÉ	SÁB	DOM
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

SEPTIEMBRE 2013						
LUN	MAR	MIÉ	JUE	VIÉ	SÁB	DOM
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

OCTUBRE 2013						
LUN	MAR	MIÉ	JUE	VIÉ	SÁB	DOM
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

NOVIEMBRE 2013						
LUN	MAR	MIÉ	JUE	VIÉ	SÁB	DOM
			1	2	3	
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

DICIEMBRE 2013						
LUN	MAR	MIÉ	JUE	VIÉ	SÁB	DOM
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

# CALENDARIO 2014

ENERO 2014						
LUN	MAR	MIÉ	JUE	VIÉ	SÁB	DOM
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

FEBRERO 2014						
LUN	MAR	MIÉ	JUE	VIÉ	SÁB	DOM
				1	2	
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28		

MARZO 2014						
LUN	MAR	MIÉ	JUE	VIÉ	SÁB	DOM
				1	2	
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

ABRIL 2014						
LUN	MAR	MIÉ	JUE	VIÉ	SÁB	DOM
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

MAYO 2014						
LUN	MAR	MIÉ	JUE	VIÉ	SÁB	DOM
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

JUNIO 2014						
LUN	MAR	MIÉ	JUE	VIÉ	SÁB	DOM
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

JULIO 2014						
LUN	MAR	MIÉ	JUE	VIÉ	SÁB	DOM
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

AGOSTO 2014						
LUN	MAR	MIÉ	JUE	VIÉ	SÁB	DOM
			1	2	3	
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

SEPTIEMBRE 2014						
LUN	MAR	MIÉ	JUE	VIÉ	SÁB	DOM
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

OCTUBRE 2014						
LUN	MAR	MIÉ	JUE	VIÉ	SÁB	DOM
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

NOVIEMBRE 2014						
LUN	MAR	MIÉ	JUE	VIÉ	SÁB	DOM
			1	2		
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

DICIEMBRE 2014						
LUN	MAR	MIÉ	JUE	VIÉ	SÁB	DOM
						1
2	3	4	5	6	7	
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

## FECHAS DE MIS PROXIMAS RENOVACIONES DE CERTIFICACION

2013

2014

Fecha de Vencimiento: Día \_\_\_\_\_ Mes \_\_\_\_\_  
 Inicio de Renovación: Día \_\_\_\_\_ Mes \_\_\_\_\_

Fecha de Vencimiento: Día \_\_\_\_\_ Mes \_\_\_\_\_  
 Inicio de Renovación: Día \_\_\_\_\_ Mes \_\_\_\_\_



Redacción:  
Philippe Descamps A.  
bioutopia@hotmail.com

Revisión:  
Sue Wei  
swei@eco-logica.com

Diseño y Diagramación:  
HMBdesigner  
info@hmbdesigner.com



La publicación de este boletín es posible gracias al apoyo del  
Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)

Eco-LOGICA  
Sitio web: [www.eco-logica.com](http://www.eco-logica.com)  
Correo electrónico: [info@eco-logica.com](mailto:info@eco-logica.com)  
Dirección postal: 132-2020 San José, Costa Rica  
Teléfonos: (506) 2297-6676, (506) 2235-2811 - Fax (506) 2235-1638